

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Acuerdo de Concejo N° 24-2012/CDLO

Los Olivos, 18 de diciembre de 2012

### EL CONCEJO DISTRICTAL DE LOS OLIVOS

**VISTO:** El Dictamen N° 010-2012-MDLO/CPAL de la Comisión Permanente de Asuntos Legales, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" señala que los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la citada Ley;

Que, acorde a los actuados, fuye que mediante Documento Simple N° S-063/572-2012 Gas Natural de Lima y Callao- CALIDDA conforme a su política de Responsabilidad Corporativa y en el marco de trabajo conjunto y coordinado con los respectivos gobiernos locales, remite el proyecto de Convenio de Responsabilidad Corporativa con la finalidad de ser presentado ante el Concejo Municipal y teniendo como objeto principal el brindar su apoyo en la actividad u evento navideño que viene organizando la Municipalidad para el sábado 22 de diciembre en beneficio de los niños de escasos recursos del distrito de Los Olivos, dentro de la zona de influencia de CALIDDA. Por su parte la municipalidad se compromete a retribuir tal apoyo, fortaleciendo la imagen de la empresa dentro del distrito de Los Olivos, cuya población se encuentra en la zona de influencia de la citada;

Que, con Informe N° 00525-2012/MDLO/GPC la Gerencia de Participación Ciudadana da cuenta de las bondades y beneficios que significaría para la entidad y para la población olivense el suscribir el Convenio de responsabilidad corporativa entre Gas natural de Lima y Callao S.A. y la Municipalidad de Los Olivos, remitiendo el proyecto para el trámite de aprobación de suscripción correspondiente;

Que, el proyecto de Convenio de responsabilidad corporativa es una oportunidad para establecer alianzas con las instituciones a fin de fomentar la solidaridad y la Cooperación a favor de los niños del distrito;

Que mediante Informe N° 00969-2012-MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica expresa su conformidad en cuanto a los términos y condiciones contenidas en las cláusulas que componen la propuesta de Convenio de Responsabilidad Corporativa, considerando viable la celebración del mismo por lo cual solicita elevar el citado proyecto al Concejo Municipal para su conocimiento y fines;

Estando a lo expuesto y en aplicación del Artículo N° 9 numeral 8 y 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, por unanimidad;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el **CONVENIO DE RESPONSABILIDAD CORPORATIVA** a suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS** y **GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A. - CALIDDA**, el cual consta de 07 (siete) cláusulas, que forma parte del presente.


**ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR** al señor Alcalde la suscripción del Convenio así como dictar las disposiciones necesarias para su mejor cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO** de lo dispuesto por el presente a la **GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARÍA GENERAL, GERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA, SUB GERENCIA DE PALACIO DE LA JUVENTUD Y SEDES RECREACIONALES, CULTURA Y DEPORTE** y a la **SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y SEGURIDAD ALIMENTARIA** para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
Municipalidad Distrital  
de Los Olivos  
Abog. ROSA SILVA MALASQUEZ  
Reg. CAL. 23950  
SECRETARÍA GENERAL



Municipalidad Distrital  
de Los Olivos  
  
**FELIPE B. CASTILLO ALFARO**  
ALCALDE





Municipalidad de  
Los Olivos  
Secretaría general

CONVENIO DE RESPONSABILIDAD CORPORATIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
y GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A. – CÁLIDDA

(Convenio N° 08-2012-MDLO – Aprobado con A.C. N° 024-2012/CDLO)

Conste por el presente documento, el Convenio de Responsabilidad Corporativa (en adelante el "Convenio") que celebran de una parte:

**GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A.**, con Registro Único de Contribuyente No. 20503758114, con domicilio en Av. Primavera 1878, Santiago de Surco, Provincia de Lima, debidamente representada por Gerente de Relaciones Externas, la señora Tania Silva Cepero, identificada con DNI N° 40445008, según poderes inscritos en la Partida No. 11352499 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao; en adelante "CALIDDA" y, de la otra parte,

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**, con Registro Único de Contribuyente No. 20131368667, representada por su Alcalde el señor Felipe Baldomero Castillo Alfaro, identificado con DNI No 10683246 con domicilio para estos efectos en Av. Carlos Izaguirre N° 813 Urbanización Mercurio, Provincia de Lima, en adelante la "MUNICIPALIDAD".

El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

**CALIDDA** es la empresa concesionaria del servicio de distribución de gas natural por red de ductos en el Departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao conforme a los términos del Contrato BOOT de Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos suscrito con el Estado Peruano.

**LA MUNICIPALIDAD** es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que establece la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

**CALIDDA** se encuentra desarrollando actividades dentro del distrito de Los Olivos.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO**

El objeto del presente Convenio es establecer un marco de cooperación entre **LA MUNICIPALIDAD** y **CÁLIDDA**, comprometiéndose ambas partes a emprender tareas de colaboración interinstitucional que coadyuven al logro de los fines propios de cada institución.

En tal sentido, **CÁLIDDA** se compromete a brindar su apoyo en la Actividad Navideña (en adelante **EL EVENTO**) organizada por la Municipalidad, conforme a la programación a realizarse, en beneficio de los niños de escasos recursos del distrito de Los Olivos, dentro de la zona de influencia de **CALIDDA**.

**LA MUNICIPALIDAD** se compromete a retribuir tal apoyo, fortaleciendo la imagen de la empresa dentro del distrito de Los Olivos, cuya población se encuentra en la zona de influencia de **CÁLIDDA**.

**CLÁUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS ESPECÍFICOS**

Las partes se comprometen a dar cumplimiento al objeto de este Convenio de Cooperación de acuerdo a lo siguiente:





Municipalidad de  
Los Olivos  
Secretaría general

3.1 CALIDDA aportará para la ejecución de EL EVENTO 2,000 juguetes, así como el traslado de las mismas al distrito.

3.2 LA MUNICIPALIDAD coordinará y llevará a cabo la realización del EVENTO a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio; para lo cual coordinará con los representantes debidamente designados por CALIDDA, el uso de su estandarte y marca en EL EVENTO.

**CLÁUSULA CUARTA: DE LA COORDINACIÓN**

Para la adecuada coordinación y ejecución del presente Convenio, cada una de las partes designará un representante, siendo éstos:

Por Calidda: Srta. Araceli Lay Bustamante  
Sub Gerente de Responsabilidad Corporativa

Por la Municipalidad: Señor. José Pepe Cabellos Valera  
Gerente de Participación Ciudadana

Los representantes designados serán responsables ante sus respectivas instituciones, del cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente convenio.

**CLÁUSULA QUINTA: DE LIBRE ADHESIÓN**

En el hipotético caso que se haga imposible el cumplimiento de los compromisos estipulados en el presente Convenio por razones justificadas, las partes podrán separarse armoniosamente conforme lo dispone el numeral 3) del artículo 77° de la Ley N° 27444, siendo suficiente para tal efecto, una comunicación notarial a través de sus representantes autorizados, dirigida al domicilio de la otra parte, con una anticipación de treinta (30) días calendario.

**CLÁUSULA SEXTA: DEL DOMICILIO**

Todas las comunicaciones que las partes deban cursar en ejecución del presente Convenio, se entenderán bien realizadas en los domicilios indicados en la parte introductoria del presente documento. Toda variación del domicilio sólo tendrá efecto una vez comunicada por escrito a la otra parte.

**CLAUSULA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

La MUNICIPALIDAD y CALIDDA se comprometen a cumplir con el propósito de este Convenio dentro de los términos de confianza, buena fe y mutua cooperación, por lo que cualquier diferencia que se presente será resuelta por la vía del diálogo.

De no ser posible, las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los jueces y tribunales de Lima.

Suscrito el presente Convenio en dos (2) ejemplares uno para cada una de las partes, en Lima a los dieciocho días del mes de diciembre de 2012.

GMLC

Tania Silva Cepero  
Gerente de Relaciones Externas



MUNICIPALIDAD

Felipe Castillo Alfaro  
Alcalde